



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 12 de marzo de 2004

Nºmero 4.303

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.070.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle 'San Daniel' que afecta las FR.26.649, FR 26.648, FR 25.932, FR 26.650 (expte. 87088/2003).

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.083.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor de Corte y Confección, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

Dependencia de Gestión Tributaria

1.069.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.078.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes liquidaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.047.- Notificación a D.ª Encarnación González, en expediente de apremio n. 9383.

1.048.- Notificación a D. Yusef Al-Lal Mohamed, en expediente de apremio n. 60609.

1.049.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas a través del procedimiento de ejecución subsidiaria en patio murallas 'La Almina'.

1.054.- Notificación al propietario de la Cafetería Dulcinea, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.ª Irene Toledo Baca, del local sito en c/ Sargento Coriat n. 6, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

1.055.- Notificación a D. Said Mohamed Marzok, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Casas del Llano s/n (expte. 73716/2002).

1.056.- Notificación a D.ª Fatima Mohamed Chaib, relativa al archivo del expediente sancionador por realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Sur n. 176 (expte. 21751/95).

1.057.- Notificación a D. Alejandro Antonio, a D.ª Aurora, a D.ª Enriqueta, a D.ª María, a D. Enrique y a D.ª Antonia Gómez Sánchez, relativa al requerimiento de pago por las obras realizadas a través del procedimiento de ejecución subsidiaria en patio muralla 'La Almina'.

1.058.- Notificación a D. Hamido Mohamed Abdeslam, relativa al archivo del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Martínez Calvente n. 14 (expte. 43079/94).

1.059.- Notificación a D. Karim Mohamed Amar, en expediente de legalización de las obras realizadas en c/ Padre Feijoo, junto al gimnasio Elite (expte. 24917/2002).

1.060.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, relativa al archivo del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Martínez Calvente n. 12 (expte. 42138/94).

1.061.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Haltut, relativa al archivo del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Patio Castillo n. 4 (expte. 53503/2000).

1.062.- Notificación a D. Abselam Hamu Abselam, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte n. 228 (expte. 43737/2001).

1.063.- Notificaci3n a D. Carlos Hernndez Cerro, relativa a la declaraci3n de caducidad del procedimiento sancionador incoado por la realizaci3n de obras sin licencia en Avda. de frica n. 22 (expte. 43892/99).

1.064.- Notificaci3n a D. Mustafa Mohamed Abdelkrim, relativa al acuerdo de orden de ejecuci3n de obras en la edificaci3n sita en c/ Estrella n. 27 (expte. 5945/95).

1.065.- Notificaci3n a Coexsa S.L., en relaci3n a la orden de ejecuci3n subsidiaria en el inmueble sito en c/ Tte. Coronel Gautier n. 48 (expte. 63790/98).

1.066.- Notificaci3n a Coexsa S.L., en relaci3n a la ejecuci3n subsidiaria en solar sito junto al n. 45 de la c/ Tte. Coronel Gautier (expte. 37538/99).

1.067.- Notificaci3n a D. Anuar Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 118/2003.

1.072.- Notificaci3n a D. Rafael JimÈnez Mateo, en expediente sancionador 113/2003.

1.073.- Notificaci3n a D. Ahmed Soliman Ourier, en expediente sancionador 127/2003.

1.074.- Notificaci3n a D.TM Nasihã Amar Hamed, en expediente sancionador 18/2004.

1.075.- Informaci3n p'blica del expediente administrativo para la aprobaci3n de Plan de Obras y Servicios 2004, al que queda adscrito el proyecto de Remodelaci3n de acerao, viales e infraestructuras en c/ Santander y primera tramo de Recinto Sur de Ceuta.

1.076.- Notificaci3n a D. Juan Antonio Berrocal Rodrguez, relativa al Impuesto sobre la Producci3n, los Servicios y la Importaci3n (IPSI).

1.077.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expediente de orden de ejecuci3n de obras en Polgono Virgen de frica n. 8 (expte. 46680/2003).

1.084.- Notificaci3n a Melitabac S.L., relativa al Impuesto sobre Actividades Econ3mica.

1.086.- Notificaci3n a Perfect Peace Enterprise S.L., relativa al Impuesto sobre Actividades Econ3micas.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

1.051.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.071.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

1.068.- Notificaci3n a D. Abrahan Martn, en expediente 174/2004.

1.079.- Notificaci3n a D. Kemba Gassama, a D. Fode Sane y a D. Famara Sane, en expedientes 22/2004, 23/2004 y 24/2004, respectivamente.

1.080.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.081.- Notificaci3n a D. Lucky John, en expediente 179/2004.

1.082.- Notificaci3n a D. Michael Justus, en expediente 137/2004.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.053.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N'mero Tres de Ceuta

1.050.- Requisitoria a D. Asaba Kingsley, en Procedimiento Abreviado 3/2004, DP 96/2003.

ANUNCIOS

CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA

1.052.- Devoluci3n de fianza a Industrias Melgar por la mejora de canalizaci3n semaf3rica, en expte. 52571/98.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.047.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributario 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN
DNI/NIF: 45.060.981W
CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 9.383.
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza el sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.048.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributario 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
AL-LAL MOHAMED, YUSEF
DNI/NIF: 45.106.048N
CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 60.609.
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.049.- No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D.ª CARMEN y D. MANUEL TRUJILLO GONZÁLEZ; D.ª M.ª DOLORES RODRÍGUEZ MONZO; D.ª M.ª DOLORES IBÍÑEZ RODRÍGUEZ; D.ª MARÍA JOSEFA HERNANDO TRUJILLO; D.ª M.ª DOLORES PINO JUANENA; D.ª M.ª CRISTINA y D.ª MARÍA JOS... TRUJILLO OJEL JARAMILLO; D.ª TRINIDAD MOLINA ASTORGA; D.ª MARIA PILAR; D.ª MARIA LUISA Y D.ª MARIA CARMEN IBÍÑEZ N...EZ, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios el abono de 24.167,87 E., importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el "Patio Murallas de "La Almina", a través del Procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como copropietario/s de la finca n. 703.0 situada en Plaza José Gilbert n 8, el pago de la/s cuota/s detallada/s según Nota Simple del Registro de la Propiedad que consten en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir D.ª CARMEN y D. MANUEL TRUJILLO GONZÁLEZ; M.ª DOLORES RODRÍGUEZ MONZO; M.ª DOLORES IBÍÑEZ RODRÍGUEZ; MARÍA JOSEFA HERNANDO TRUJILLO; M.ª DOLORES PINO JUANENA; M.ª CRISTINA y MARÍA JOS... TRUJILLO OJEL JARAMILLO; TRINIDAD MOLINA ASTORGA; MARIA PILAR, MARIA LUISA Y MARIA, CARMEN IBÍÑEZ N...EZ, las cuota/s que le corresponde/n de 1.711,70 E.

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center):

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzga-

do de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo."

Ceuta, a 5 de marzo de 2003.- EL SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.050.- D. Asaba Kingsley hijo de Antonio y de Mebe, de nacionalidad nigeriana, nacido en Nigeria el 21-12-1975, con último domicilio conocido en Cortijo el Javo Sector II, 04466 Puebla de Vicar, (Almería), con D.N.I. número A-0860215, comparecer dentro del término de diez

días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan en el Procedimiento Abreviado n. 3/04 (Diligencias Previas 96/03) bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución en esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 2 de marzo de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.051.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
15/04	FCO. JAVIER GALIÑ N L'PEZ	45.108.756	02.02.04
19/04	FERNANDO ORTEGA CABRERA	44.712.726	02.02.04
46/04	RAFAEL ROMÁN CORTÉS	45.105.820	23.02.04
52/04	HUTMAN ABDESELAM ABDESELAM	45.106.484	23.02.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.052.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 52.571/98- INDUSTRIAS MELGAR.- "Mejora Canalización Semafórica."

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.053.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción extendidas a la empresas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

NUMERO	EMPRESA/TRABAJADOR	IMPORTE
8/2004	AZALEA BEACH, S.L.	4.632,91 euros
9/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.149,52 euros
12/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	7.425,10 euros
13/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	1.845,97 euros
14/2004	AZALEA BEACH, S.L.	7.425,10 euros
15/2004	AZALEA BEACH, S.L.	1.845,97 euros
19/2004	AZALEA BEACH, S.L.	50.300,29 euros
20/2004	AZALEA BEACH, S.L.	12.616,34 euros
24/2004	AZALEA BEACH, S.L.	3.457,13 euros
25/2003	AZALEA BEACH, S.L.	14.368,66 euros

ACTAS DE INFRACCION

NUM. ACTA	EMPRESA/TRABAJADOR	IMPORTE
15/2004	AZALEA BEACH, S.L.	301 euros
16/2004	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L.	301 euros
29/2004	AZALEA BEACH, S.L.	3.010 euros
32/2004	AZALEA BEACH, S.L.	903 euros

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, ante el Jefe de la Unidad Especializada de la Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo, local 2, de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a cuatro de marzo del dos mil cuatro.- EL JEFE SUPLENTE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: Horacio Julio Ferrer Cano.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.054.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.™rene Toledo Baca, solicita licencia de implantación de local sito en C/Sargento Coriat n.º 6, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entender que est conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a la Cafetería Dulcinea.

Ceuta, 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™Dolores Pastilla Gúmez.

1.055.- El Instructor del Expediente Sancionador que se sigue contra D. SAID MOHAMED MARZOK por Infracción Urbanística ha dictado con fecha 19 de enero de 2004, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de 21/10/02 se recibe notificación del Ministerio de Defensa en la que se denuncia el inicio de una obra, en Bda. Príncipe Felipe, Casas del Llano, parcela n.º 259, consistente en la construcción de una vivienda de planta baja de mampostería, con un superficie de 144 m2 en terrenos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y fuera de la zona de seguridad. Se indica que el responsable de la obra es D. Said Mohamed Marzok. Se aporta por parte del Ministerio fotocopia, croquis, plano de situación y acta de infracción de la mencionada vigilancia, correspondiente a la referida obra. Con fecha 07/08/03 los Servicios Técnicos de Urbanismo Informan lo siguiente: DENUNCIANTE: Ministerio de Defensa.- DENUNCIADO: Said Mohamed Marzok.- D.N.I. : 45.096.091-Z.- DOMICILIO: Casas del Llano s/n. Barriada Príncipe Felipe.- FECHA DE ENTRADA: 21 de octubre de 2002.- UBICACIÓN DE LA OBRA: Casas del Llano s/n.- SITUACIÓN URBANÍSTICA: S.G.11.- INFRACCION URBANÍSTICA: Obras de edificación.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Construcción de vivienda unifamiliar de planta baja con un total de 144 m2 construidos. La estructura realizada es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo.- VALORACION DE LAS OBRAS: Para la valoración de las obras se emplea el Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras 2002ª editado por el C.O.A.C.E.- La edificación denunciada se podría clasificar como vivienda unifamiliar exenta, topología casa de campo dos niveles.- El precio del módulo sería 349,23 Euros/m2.- 144 m2 x 349,23 Euros/m2 = 50.289,12 Euros.- PRESUPUESTO DE LA DEMOLICIÓN

SUBSIDIARIA: 10.930 Euros.- INFORME: Las obras se han realizado sin licencia en zona designada como S.G.11 en el Plan Especial Príncipe Alfonso. Se trata de un sistema general adscrito íntegro a parques urbano. Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición. En el caso de que se acordara decretar la demolición de las obras, el plazo de ejecución sería de 30 días contados a partir de la fecha en que se le notifique al interesado^a. Mediante Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de 22.08.03 se procede a ordenar la paralización inmediata de las obras, a iniciar expediente sancionador y de restauración del orden urbanístico infringido, nombrando instructor y secretario del expediente y se concede al expedientado un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Atendido que no pudo practicarse la notificación de esta resolución a D. Said Mohamed Marzok, se hace pública la anterior resolución por Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n. 4.255 de 26.09.03, al amparo de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. No consta la presentación de alegaciones por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. El art 225 del R.D 1346/1976, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. TERCERO.- El art 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece: 1. Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación

ilegal. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. 2. Las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los Órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El art 76 del RDU, dispone lo siguiente: 1. Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2. La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario. El art 57.1 del RDU considera que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. CUARTO.- El art 19.1 del R.D 1398/93, de 4 de agosto establece que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento. QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03. Vistos las antecedentes mencionados, las disposiciones legales citadas, procedo a formular la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Se propone sancionar a D. Said Mohamed Marzok con D.N.I: 45.096.091-Z, como promotor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia en Casas del Llano s/n, con la multa de 7.543,36 E. (15% del valor de la obra ejecutada). 2. Se acompaña a esta propuesta de una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime conveniente. De conformidad con lo establecido en el art 19 del R.D 1398/1993, de 4 de agosto, podrá formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, al término de los cuales, por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, se dictará la Resolución definitiva que corresponda. 3. Frente a la presente propuesta de resolución, no cabe interponer recurso alguno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, para lo que se acompaña una relación de los documentos obrantes en el Expediente, a fin de que pueda obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Said Mohamed Marzok, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.056.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintiséis de Enero del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local denuncia el día 3 de junio de 1.995 a D.ª Fatima Mohamed Chaib por la realización de obras sin licencia en Príncipe Alfonso, Agrupación Sur n 176. El Ministerio de Defensa denuncia el día 19 de septiembre de 1.996 a la misma persona por dichas obras, denuncia que se repite el día 18 de diciembre de 1.996. Constan tres oficios de la Delegación del Gobierno con fecha de entrada en la Ciudad Autónoma de 10 de febrero de 1.997, 28 de febrero de 1.997 y 19 de mayo de 1.997, comunicando la imposición de sanción a la denunciada por la realización de obras sin autorización del R. D. 374/89. Tras el informe técnico de 8 de junio de 2.000, n. 1.275, y el informe jurídico de 13 de junio de 2.000, se dicta el Decreto n. 6.594, de 15 de junio de 2.000, que ordena la paralización inmediata de las obras, la incoación de procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D.ª Fatima Mohamed Chaib. Por Decreto n. 1.229, de 2 de febrero de 2.001, se sanciona a la misma con multa de 206.250 ptas. El Consejo de Gobierno acuerda el día 6 de septiembre de 2.001 la demolición de las obras realizadas en el plazo de un mes. Se percibe de ejecución subsidiaria. El informe técnico de 24 de mayo de 2.002, n. 949, indica que las obras no han sido objeto de demolición. El informe jurídico de 16 de enero de 2.004 indica la necesidad de conocer si ha transcurrido más de cuatro años desde la terminación de las obras y si éstas se encuentra en suelo afectado por zonas verdes o espacios libres. El informe técnico de 16 de enero de 2.004, n. 80, indica que la vivienda ha sido demolida al estar afectada por el proyecto de expropiación para la actuación urbanística en Loma Colmenar^a.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 185.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prevé que siempre que no hubieran transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas autoridades, entendiéndose el Alcalde o miembro en quien delegue, requerir al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de 2 meses,

o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se proceder conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo anterior, esto es, la demolición. De la misma forma dispone el art. 31 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística. 3.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n. 21.751/95, relativo a obras sin licencia y no legalizables en Príncipe Alfonso, Agrupación Sur n 176, al haber sido demolidas por estar afectado dicho suelo al Proyecto de Expropiación para la actuación urbanística de Loma Colmenar^a.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Fatima Mohamed Chaib, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.057.- No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D. ALEJANDRO ANTONIO, AURORA, D.ª ENRIQUETA MAROÑA, D. ENRIQUE y D.ª ANTONIA GÓMEZ SANCHEZ, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios el abono de 24.167,87 C, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el Patio Murallas de La Almina^a a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como copropietario/s de la Finca n. 923.0 situada en Plaza José Gilbert n. 30, el pago de la/s cuota/s detallada/s según Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D. ALEJANDRO ANTONIO, D.TMAURORA, D.TMENRIQUETA, D.TMMARÍA, D. ENRIQUE y D.TMMANTONIA GTMMEZ STMNCHEZ, la/s cuota/s de 1,190%, a cada uno, que le corresponde/n de 1.711,70 E.

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.TM Planta (Edificio Ceuta-Center):

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. "

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.058.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-01-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 43.079/94 Decreto de 25 de mayo de 1.995 que ordena la paralización inmediata de las obras que se llevan a cabo por D. Hamido Mohamed Abdeslam y D.TM Mina Maimon Hamed sin licencia en la C/ Martínez Calvente n 14, incoando procedimiento de obras sin licencia a los interesados y procedimiento sancionador a ambos por dichas obras.- Por Decreto de 18 de marzo de 1.996 se declara la caducidad del procedimiento sancionador. No consta actuación alguna.- Tras petición de informe técnico, éste se emite el día 19 de enero de 2.004, n 92, indicando que procede el archivo del expediente sin más trámite al haber transcurrido más de cuatro años desde su terminación y no afectar a espacios libres o zonas verdes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se establece que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- El art. 185 establece que siempre que no hubiera transcurrido más de 4 años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución se requerirá al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de

las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el número tres del artículo anterior, que dispone la demolición por parte del Ayuntamiento.- 3.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma se aplica el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 4.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n. 43.079/94, relativo a obras sin licencia en C/ Martínez Calvente n. 14, al haber transcurrido más de cuatro años desde su terminación y no afectar a espacios libres o zonas verdes, conforme al informe técnico n. 92/04, de 19 de enero.^a

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Hamido Mohamed Abdeslam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.059.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde la Consejería de Presidencia y Gobernación se remite parte de la Policía local el día 27 de marzo de 2.002 que pone de manifiesto la realización de una obra, siendo el dueño del local, Gimnasio ...lite, D. Karim Mohamed Amar.- El informe técnico de 5 de febrero de 2.003 dice: "... Las obras se han realizado sin licencia en un rea regulada por las ordenanzas de zona 1: edificación en manzana cerrada; siendo su uso principal residencial y compatible el económico terciario en todas sus clases.- Personados los servicios técnicos en el lugar de la denuncia se comprueba que se han realizado obras en el interior (cambio de distribución) como en el exterior (cambio de huecos de fachada) del local consistentes en la adecuación del mismo para ejercer la actividad de hostal; cuya actividad se encuentra en la actualidad en funcionamiento.- El presupuesto estimativo de las obras realizadas asciende a 54.091 euros. Tanto las obras como el ejercicio de la actividad son compatibles con las ordenanzas que le son de aplicación y por tanto serán legalizables mediante la presentación del correspondiente proyecto técnico de legalización y apertura redactado y visado por facultativo correspondiente.^a El Decreto de 18 de febrero de 2.003, n. 1563, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sanciona-

dor a D. Karim Mohamed Amar, concediendo a los interesados el plazo de 15 días para formular alegaciones.- No consta ninguna.- La Instructora propone sancionar a D. Karim Mohamed Amar con multa de 1.622,73 euros.- Con fecha 21 de marzo de 2.003 D. Karim Mohamed Amar presenta proyecto de legalización. El informe técnico de 2 de abril de 2.003 indica que existe informe técnico n. 308/03 que pone de manifiesto la presentación de documentación y justificaciones necesarias para la concesión de licencia de apertura. El informe de 21 de marzo de 2.003 referencia la subsanación de las deficiencias para la legalización de las obras.- Por Decreto n. 4.293, de 25 de abril de 2.003, sanciona a D. Karim Mohamed Amar con multa de 1.622,73 euros, indicándose que la legalización proceder, una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el Decreto de 28 de febrero de 2.003.- El informe técnico n. 1.705, de 23 de septiembre de 2.003, indica que en base a la documentación presentada, se observan subsanadas las deficiencias relativas a la licencia de implantación. En cuanto al expediente de disciplina urbanística n. 24.917/02 por el que se denuncian las obras ilegales realizadas en la adecuación del local y el desarrollo de la actividad sin la preceptiva licencia de apertura, la documentación presentada, regulariza la situación de las obras.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- El art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a, entre otras, a la adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 3.- El art. 185.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prevé que siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia se requerirá al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Si el interesado no solicita licencia en el plazo de 2 meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo anterior, según el apartado 2 del art. 185. De la misma forma el art. 31 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística.- 4.- De acuerdo con el art. 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 17 de junio de 1.955, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuera procedente.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

Entiéndanse legalizadas las obras realizadas en la C/ Padre Feijoo, junto al Gimnasio...lita por D. Karim Mohamed Amar, a la vista del informe técnico n. 1.705/03, archivándose el expediente n. 24.917/02".

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Karim Mohamed Amar, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.060.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-01-04, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n. 42.138/94 Decreto de 16 de noviembre de 1.995 que incoó procedimiento de obras sin licencia a D. Ahmed Mohamed Mohamed Dueab y sancionador al mismo por dichas obras realizadas en la C/ Martínez Calvente n. 12.- Por Decreto de 1 de abril de 1.996 se le requiere para que en el plazo de 2 meses soliciten licencia para las obras legalizables.- Por Decreto de 31 de mayo de 1.996 se sanciona al interesado con multa de 133.059 ptas.- El Decreto de 16 de marzo de 1.998 deniega el recurso ordinario presentado por D. Ahmed Mohamed Mohamed Dueab.- No consta actuación alguna en el expediente.- Tras su petición se emite informe técnico el día 19 de enero de 2.004, n. 94, indicando que procede al archivo del expediente n. 42.138/94 sin más trámite al haber transcurrido más de cuatro años desde su terminación y no afectar a espacios libres o zonas verdes.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 3.- El art. 185 establece que siempre que no hubiera transcurrido más de 4 años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución se requerirá al promotor de las

obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se proceder conforme a lo dispuesto en el número tres del artículo anterior, que dispone la demolición por parte del Ayuntamiento.- 4.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n.º 42.138/94, relativo a obras sin licencia legalizables en la C/ Martínez Calvente n.º 12, al haber transcurrido más de cuatro años desde su terminación y no afectar a espacios libres o zonas verdes, conforme al informe técnico n.º 94/04.^a

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Ahmed Mohamed Mohamed Dauded, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 2 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.061.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 16-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía local el día 22 de junio de 2.000 denuncia dos construcciones ilegales en la C/ Patio Castillo, junto al lateral del Edificio Real 90. Se acompañan fotografías de las mismas.- El informe técnico de 4 de agosto de 2.000 dice: "... Se trata de una ocupación ilegal de terreno e implantación de una barraca-chabola de chapas de madera que no reúne las condiciones de ningún tipo como vivienda humana, procediendo la erradicación de la misma en momento posible además de las sanciones que pudieran corresponder. El informe técnico de 20 de enero de 2.004, n.º 110, indica que procede el archivo del mismo al haber sido desalojada y demolida dicha edificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se establece que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 1187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedi-

miento sancionador. De la misma forma se aplica el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U. o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U. según el art. 144 de la Ordenanza.- 3.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31 de julio de 2.001 de reestructuraciones de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente n.º 53.503/00, relativo a la denuncia de obra ilegal en Patio Castillo 4, una vez que ha sido desalojada y demolida la edificación, según el informe técnico n.º 110/04.^a

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Haltut, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 1 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.062.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 6 de noviembre de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de mayo de 2.001 D. Ahmed Abdelkader Ahmed Kerchich denuncia la apertura de una ventana por un vecino. El día 22 de agosto de 2.001 la Policía Local denuncia la realización de obras sin licencia por D. Abselan Hamu Abselan. Así como anteriormente el día 16 de julio de 2.001. Tras informe técnico de 31 de octubre de 2.001, se dicta Decreto de 12 de noviembre de 2.001 que ordena la paralización de la obra que se estaban realizando en Agrupación Fuerte, Bda. Príncipe Alfonso, n.º 228, incoando procedimiento sancionador igualmente. Según el informe técnico n.º 1766/01 se comprueba que efectivamente el Sr. Mohamed Hammu Mohamed está realizando obras en el n.º 228 de la Agrupación Fuerte (al lado del n.º 180) de Príncipe Alfonso. La zona en la que se han realizado dichas obras sin licencia está incluida dentro del PR4-AR14 y por lo tanto remitida a planeamiento ulterior según el vigente P.G.O.U. Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los planes de las reas remitidas a planeamiento ulterior, no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y uso del suelo. (Art. 7.1.5 y 7.1.6 de las NN.UU.). Las obras sin licencia que nos ocupan consisten en: 90,00 m² de construcción sobre un garaje existente, de una edificación de dos plantas y un sotabanco en la

azotea, todo ello realizado mediante estructura de hormigón armado y cerramiento de fábrica de ladrillo enfoscado exteriormente con mortero de cemento. El terreno donde está realizada dicha obra sin licencia es al parecer de propiedad municipal. Dado el carácter estructural de dicha edificación y la falta de control en el ejecución por parte de técnicos competentes, podría ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y techos no construidos. La Propuesta de sanción se dicta el día 11 de junio de 2002. No consta la imposición de aquélla. El Decreto n. 2.351, de 11 de marzo de 2003, declara la caducidad del procedimiento sancionador por el transcurso del plazo sin haberse dictado resolución. Se solicita informe técnico, que se emite el día 16 de julio de 2003, poniendo de manifiesto que el técnico se ratifica en el informe n. 1.766/01, que consta en el expediente, y que la situación urbanística de las obras respecto al nuevo Plan Especial aprobado del Príncipe Alfonso, sigue siendo la misma, esto es, incluida en la Zona PR4-AR14 y remitida a planeamiento ulterior. El nuevo informe técnico de 25 de septiembre de 2003, n. 1.732, dice: "... Las obras concluyeron siendo su valoración actualizada de 60.000 euros y el de demolición de 20.000 euros".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 se otorga que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 185.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, 9 de abril, siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia se requerirá al promotor de las obras para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 184.3, esto es, la demolición. 3.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 1187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma se otorga el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U. o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza. 4.- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, quienes realicen obras de edificación en contra del uso que corresponde al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. Conforme al art. 57 de esta Norma serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. 5.- El art. 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se otorga que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso al inculpa-do. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no

efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. 6.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incórrase procedimiento sancionador a D. Mohamed Hammu Mohamed y prosígase con el procedimiento de protección de la legalidad urbanística por Decreto de 12 de noviembre de 2001, por la realización de obras sin licencia en la Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte n. 228, junto al n. 180, según consta en los Antecedentes de Hecho. 2.- Designese como Instructora y Secretaria del procedimiento sancionador a D.ª M.ª Auxiliadora Jimeno Jiménez y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, adscritas a la Consejería de Fomento, pudiendo ser recusadas en cualquier momento del procedimiento conforme a la Ley 30/92. 3.- Concédase a los interesados 15 días para formular alegaciones con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, pudiendo ser sancionado al presunto promotor por la Consejería de Fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada, según el art. 76 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística y teniendo en cuenta la valoración que consta en los Antecedentes de Hecho de este Decreto, sin perjuicio de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad. 4.- Notifíquese que dado el carácter estructural de dicha edificación y la falta de control en el ejecución por parte de técnicos competentes, podría ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y techos no construidos.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abselam Hamu Abselam, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 1 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.063.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 14 de junio de 1999 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D.TM Josefa Vera Rodríguez con D.N.I. 45016091-P para que se compruebe por los servicios técnicos municipales la legalidad de las obras realizadas en la vivienda sita en Avda. Virgen de África n. 22. El informe técnico n. 266/00 de fecha 15 de febrero determina que el autor de las obras es D. Carlos Hernández Cerro y que las mismas están dentro de la legalidad y no ha habido ninguna infracción urbanística^a. El Decreto de fecha 16/02/00 dispone la no admisión a trámite de la denuncia formulada por D.TM Josefa Vera Rodríguez archivándose las actuaciones al no producirse situación de infracción urbanística. D.TM Josefa Vera Rodríguez interpone recurso de reposición el 20/03/00. El informe técnico n. 1968/00, de 4 de octubre se òala que las obras se han realizado sin licencia municipal en zona 1... y salvo juicio de superior criterio estas obras no se encuentran en dominio pùblico y al encontrarse en zona 1 podrían ser legalizadas. Para la legalización de las obras denunciadas el interesado deber presentar la documentación establecida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística^a. Por Decreto de fecha 19/10/00 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Carlos Hernández Cerro, en concepto de promotor por la realización de obras en Avda. Virgen de África n. 22 sin la preceptiva licencia concediéndole un plazo de audiencia de 15 días. Asimismo se incoa expediente sancionador con designación de instructora y secretaria y otorgando un plazo de 15 días para que manifieste las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho así como ponga las pruebas que estime oportunas, en su caso. Se solicita certificación de actos presuntos el 27 de septiembre de 2000, tras haber solicitado licencia de obras y no haber sido resuelta la misma en plazo. Por Decreto de fecha 31/10/00 se concede a D.TM M.TM Angeles Hernández Cerro licencia para realizar obras de reforma de vivienda en Avda. Virgen de África n. 22, 1. de Ceuta, conforme al Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Carlos Pérez Marín con visado de su correspondiente Colegio Profesional n. 990094 de fecha 15/07/99. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta determina que la ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto^a. El art. 20 del RD. 1398/93, de 4 de agosto determina en el apartado 6) que si no hubiese recaído resolución transcurridos 6 meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los arts. 5 y 7, se iniciar el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y Procedimiento Administrativo Comùn. El art. 44 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero dispone que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento del deber legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2) en los procedimientos en que la Administración

ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producir la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenar el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92. Por Decreto de fecha 18/06/03 de reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, resulta competente en materia de urbanismo la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad del procedimiento sancionador incoado contra D. Carlos Hernández Cerro, por decreto de fecha 19/10/00, en concepto de promotor de las obras llevadas a cabo sin licencia en Avda. de África n. 22 por el transcurso del plazo máximo establecido sin que se haya dictado resolución y archivar todas las actuaciones. Declárese la legalización de las obras tras la concesión de la licencia por Decreto de fecha 31/10/00^a.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Carlos Hernández Cerro, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 4 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.064.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-02-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 22-03-1991, se declaró la ruina inminente de la edificación sita en C/ Estrella n. 27, ordenando al propietario la demolición tras el consiguiente desalojo de los ocupantes.- Por Decreto de fecha 24-04-2001 se le traslado a los propietarios el nuevo presupuesto (553.732 Ptas = 3.328 E.).- Los Servicios Técnicos informan con fecha 9-10-03, lo siguiente: "...que girada visita de inspección y reconocimiento a la misma, ésta se encuentra sin demoler, desocupada y con una cadena y un candado que impide el paso al interior. El estado de la misma no ha variado..."^a Por Decreto de fecha 22 de octubre de 2003, se inició el procedimiento para el ejecución subsidiaria de la demolición se òalada en el Decreto de fecha 22-03-91.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se òala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones PÙblicas y de Procedimiento Administrativo Comùn, habr lugar a la ejecuciÙn subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalÌsimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. PÙblicas realizarn el acto, por sÌ o travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegaciÙn dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad AutÙnoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2.003.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecuciÙn subsidiaria de las obras de demolicciÙn de la edificaciÙn sita en C/ Estrella n. 27.-^a

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn a D. Mustafa Mohamed Abdelkrim en los tÈrminos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pÙblica la anterior resoluciÙn. Significndole que contra esta resoluciÙn que agota la vÌa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones PÙblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, podr interponer recurso potestativo de reposiciÙn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÙ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dÌa siguiente al de la recepciÙn de esta notificaciÙn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan JesÙs Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Àngel Ragel Cabezuolo.

1.065.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Snchez Villaverde por su Decreto de fecha 24 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el Decreto n. 4.189, de 24 de abril de 2.000, inicio de procedimiento de orden de ejecuciÙn en solar sito en la C/ Teniente Coronel Gautier n. 48, frente a la parte trasera del Acuartelamiento de Regulares. El Decreto n. 14.925, de 28 de diciembre de 2.000, ordena obras que se indican en el informe tÈcnico n. 841/99. Por resoluciÙn n. 3.818, de 20 de abril de 2.001, se inicia procedimiento de ejecuciÙn subsidiaria, que se ordena por Decreto n. 5.332, de 30 de mayo de 2.001. El contrato se adjudica a la empresa Coexsa, S.L.

por Decreto de 4 de septiembre de 2.001 por importe de 330.000 Ptas., 1.983, 34 euros. El contrato se firma el dÌa 26 de septiembre de 2.001. La garantÌa se deposita en la Caja municipal el dÌa 26 de septiembre de 2.001 el importe de 13.200 Ptas., 79,33 euros. Con fecha 25 de agosto de 2.003 la citada empresa comparece D. Antonio Mulero Lara y dice renunciar por imposibilidad de dicha empresa a las obras que se adjudicaron. El informe tÈcnico de 22 de septiembre de 2.003, n. 1.706, dice: "...el tÈcnico que suscribe desconoce los motivos que imposibilitaron a la empresa COEXSA S.L., a ejecutar las obras de referencia, siendo imputables en cualquier caso a la misma. Por ello, el tÈcnico que suscribe estima que procede la resoluciÙn del contrato y ejecuciÙn por otra mercantil que quiera hacerse cargo". Se observan errores en la transcripciÙn del informe de 15 de octubre de 2.003 y del Decreto n.º 10.583 que inicia procedimiento de resoluciÙn del contrato celebrado entre el Presidente Acctal. de la Ciudad AutÙnoma y D. Antonio Mulero Lara. Así se dicta el Decreto n. 11.657, de 13 de noviembre de 2.003, de rectificaciÙn del Decreto n. 10.583, indicndose el correcto presupuesto del contrato que es de 330.000 Ptas., 1.983,34 euros y la correcta direcciÙn de las obras, Teniente General Gautier n. 48 Se concede el plazo de diez dÌas naturales para la formulaciÙn de alegaciones. No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÙn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- De acuerdo con el Art. 111 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones PÙblicas, son causas de resoluciÙn de los contratos, la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. La clusula quinta del contrato dispone la incautaciÙn de la garantÌa que pueda decretarse en los casos de resoluciÙn del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carcter general en la legislaciÙn de contratos del Estado. Conforme al Art. 113.4 de dicha norma cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le ser incautada la garantÌa y deber, adems, indemnizar a la AdministraciÙn los daÑos y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantÌa incautada. Así el Art. 96 de la Ley de Contratos y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, dispone que la resoluciÙn del contrato se acordar por el Òrgano de contrataciÙn, de oficio o a instancia del contratista, con cumplimiento de los requisitos siguientes, entre otros: Audiencia del contratista por plazo de diez dÌas naturales, en el caso de propuesta de oficio. Audiencia en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautaciÙn de la garantÌa. Informe del Servicio JurÌdico, salvo en los casos previstos en el Art. 41 y 96 de esta Ley. 3.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2.003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- ResuÈlvase el contrato celebrado entre el Excmo. Presidente de la Ciudad de Ceuta y D. JosÈ Antonio Mulero Lara, en representaciÙn de COEXSA el dÌa 26 de septiembre

de 2.001, para la ejecución de obras de ejecución subsidiaria en el inmueble sito en la C/ Teniente Coronel Gautier n. 48 por importe de 330.000 Ptas., 1.983,43 euros, por causa de incumplimiento de la empresa adjudicataria, a la vista del escrito presentado por D. José Antonio Mulero Lara el día 25 de agosto de 2.003 y teniendo en cuenta la inexistencia de causas de resolución imputables a la Administración. 2.- Incútese la garantía depositada por dicha empresa el día 26 septiembre de 2.001 y cuyo importe asciende a 13.200 Ptas., 79,33 euros.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a COEXSA, S.L. en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Cabezuelo.

1.066.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 6 de febrero de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en dicho expediente Decreto de 2 de agosto de 1.999 que incoó expediente de orden de ejecución para el solar sito en junto al n. 45 de la C/ Teniente Coronel Gautier, Decreto de 21 de febrero de 2.000 que ordena a D. Ahmed Mohamed Abdeslam y a D.ª Yamila Tuhami Tuhami la limpieza del mismo. El Decreto n. 4.226, de 24 de abril de 2.000 inicia procedimiento de ejecución subsidiaria de dichas actuaciones. El Decreto n. 14.862, de 27 de diciembre de 2.000 ordena la ejecución subsidiaria de las mismas. El Decreto n. 825, de 22 de enero de 2.001, adjudica el contrato de las obras referenciadas a Coexsa, S.L., por importe de 300.000 ptas, 1.803,04 euros. Obra en el expediente de depósito por importe de 12.000 ptas. como garantía del contrato, de fecha 30 de enero de 2.001. El contrato se formalizó el día 30 de enero de 2.001. Con fecha 25 de agosto de 2.003 la citada empresa comparece D. Antonio Mulero Lara y dice renunciar por imposibilidad de dicha empresa a las obras que se adjudicaron. El informe técnico de 12 de noviembre de 2.00, n. 2.050, indica que las causas del incumplimiento son imputables a la empresa, por lo que puede procederse a la resolución del contrato. Por Decreto n. 11.864, de 20 de noviembre de 2.003, se inicia procedimiento de resolución del contrato, proponiéndose la incautación de la garantía presentada por el contratista y concediendo el plazo de diez días para alegaciones. No consta alguna, transcurrido dicho plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- De acuerdo con el art. 111 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, son causas de resolución de los contratos, la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. La cláusula quinta del contrato dispone la incautación de la garantía que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la legislación de contratos del Estado. Así el art. 96 de la Ley de Contratos y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, dispone que la resolución del contrato se acordará por el Órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, con cumplimiento de los requisitos siguientes, entre otros: Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio. Audiencia en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía. Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en el art. 41 y 96 de esta Ley. El art. 95 de la Ley de Contratos establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción del 20 por cada 100.000 ptas. del precio del contrato. Así el art. 96 de dicha norma prevé que en el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si la Administración optase por la resolución, ésta deberá acordarse por el Órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u Órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. El art. 113.4 de la Ley de Contratos indica que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios en lo que excedan del importe de la garantía incautada. En todo caso, dice el apartado 5, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida. 3.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declárese resuelto el contrato celebrado entre el Presidente Acctal. de la Ciudad Autónoma y D. Antonio Mulero Lara, en representación de Coexsa, S.L., el día 31 de enero de 2.001 para la ejecución subsidiaria de obras en el solar sito en la C/ Teniente Coronel Gautier junto al nº 45, por importe de 300.000 ptas., 1.803,04 euros, a la vista del escrito presentado por D. José Antonio Mulero Lara el día 25 de agosto de 2.003 y teniendo en cuenta la inexistencia de causas de resolución imputables a la Administración. 2.- Incútese la garantía que, por importe de 12.000 ptas, fue presentada por el contratista.

Contra esta resoluci3n que agota la v1a administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur1dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art1culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d1a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta Resoluci3n a COEXSA, S.L., en los t3rminos del Art1culo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p3blica la anterior Resoluci3n.

Ceuta, a 3 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla G3mez.

1.067.- No siendo posible practicar la notificaci3n a D. Anuar Mohamed Mohamed, en relaci3n al expediente sancionador n. 118/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci3n:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Polic1a Local denuncia a D. Anuar Mohamed Mohamed, por escupir en la v1a p3blica en la zona de la playa Ben1tez, s/n el d1a 1 de noviembre de 2003 a las 12:20 horas.

Por Decreto de fecha 20/11/2003 se incoa expediente sancionador a D. Anuar Mohamed Mohamed por infracci3n de la Ordenanza de Limpieza.

Durante el per1odo de alegaciones no ha comparecido D. Anuar Mohamed Mohamed, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciaci3n podr1a ser considerada propuesta de Resoluci3n.

Delegaci3n del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

1.068.- De conformidad con lo dispuesto en los art1culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur1dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p3blica notificaci3n de las resoluciones reca1das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposici3n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci3n y Funcionamiento de la Administraci3n General del Estado, a las personas que a continuaci3n se relacionan, ya que habi3ndose intentado la notificaci3n en el 1timo domicilio conocido, 3sta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
174/04	ABRAHAM MARTIN	X-05324163-P	SUDAN	26/02/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en v1a administrativa podr interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur1dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art1culo 8 de la Ley 29/1998 ,de 13 de julio, reformada por la Ley Orgnica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici3n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d1a siguiente al de su publicaci3n en el Bolet1n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici3n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci3n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina nica de Extranjeros en Ceuta.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos S3lidos Urbanos de la Ciudad proh1be escupir en la calle o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 107.1 sanciona esta infracci3n con multa hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Anuar Mohamed Mohamed con multa de 90,00 E.

Contra esta Resoluci3n que agota la v1a administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art1culo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R3gimen Jur1dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art1culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del d1a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

1.069.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deben comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los Órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
X1947452L	ABAJTOUR MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298699	0399080097035
X1947452L	ABAJTOUR MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299964	0399080097046
45098250B	ABDESEELAM AHMED KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299678	0399080098609
99013038Q	ABDEL LAH ALI HOCHMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093732419	0399080093996
45091585Q	ABDEL LAH ALI MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299700	0399080098430
45091455R	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823839	0499001145997
45095685E	ABDEL-LAH MOHAMED ALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301240	0399080098429
45088684J	ABDELATIF AL LAL JALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301944	0399080098115
45088684J	ABDELATIF AL LAL JALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302967	0399080098126
45082201Q	ABDELKADER AHMED ABSSAMAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824290	0499001146752
45083097S	ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826237	0499001143861
45083097S	ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821408	0499001143850
45083097S	ABDELKADER AHMED AHMED-CHOKRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345560	0499007401864
45084581G	ABDELKADER AHMED NABIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822508	0499001147012
45084538F	ABDELKADER DRIS ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823180	0499001147135
45081607C	ABDELKADER MOHAMED ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301482	0399080093334
45097116G	ABDELKADER MOHAMED ELEAZAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093706393	0399080098755
45083357E	ABDELKADER MOHAMED ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303330	0399080096214
45101918E	ABDELKADER MOHAMED KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301670	0399080094065
45101918E	ABDELKADER MOHAMED KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093712740	0399080094054
45077983F	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED-NABIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822013	0499001144323
45077983F	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED-NABIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303000	0399080095011
45104239C	ABDELKADER MOHAMED NABIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298369	0399080098676
45065754Z	ABDELKADER RAHAL FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823400	0499001143322
45065754Z	ABDELKADER RAHAL FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823399	0499001143311
45088397W	ABDELKAEER ABDEL LAH ARAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821530	0499001146820
45090925T	ABDELMALIK ABDESELAM ABDEHILAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303649	0399080093424
45090925T	ABDELMALIK ABDESELAM ABDEHILAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302241	0399080093413
45090925T	ABDELMALIK ABDESELAM ABDEHILAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298182	0399080093402
45106410Y	ABDELMALIK HOSSAIN MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344877	0499007400515
45082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304452	0399080093682
45082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304441	0399080093671
45082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304430	0399080093660
X3331878Y	ABDEREZAK BAKKALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299249	0399080097710
45096397K	ABDERRAHAMAN AHMED TEREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824917	0499001143726
45088660N	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824477	0499001144660
45093837Z	ABDERRAYAT LAARBI ABDELAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300680	0399080098351
45104752G	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298974	0399080098597
45083803P	ABDESELAM ABDELKADER MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002803	0399076908570
45083803P	ABDESELAM ABDELKADER MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821310	0499001142961
45093005X	ABDESELAM AHMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300437	0399080094829
45102285K	ABDESELAM AHMED HADDUCH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300030	0399080098531
45086519X	ABDESELAM AHMED LOFTE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302791	0399080098610
45110076S	ABDESELAM AHMED MOHAMED ZAKARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824170	0499001145391
45080924G	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824257	0499001146392
45092202N	ABDESELAM HARRUS MAIMONA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526002079	0399076708321

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
99002608M	ABDESELAM HASANI FATOMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298644	0399080098238
45100763V	ABDESELAM HASSAN RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301834	0399080097248
45100763V	ABDESELAM HASSAN RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299623	0399080097237
45081494E	ABDESELAM LAARBI TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823993	0499001146774
45081494E	ABDESELAM LAARBI TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301130	0399080097721
45107651M	ABDESELAM MEHDI KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298281	0399080098586
45107651M	ABDESELAM MEHDI KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823278	0499001147326
45097741P	ABDESELAM MOH. FAKIHI MOHAMED LAARB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825709	0499001146291
45074971P	ABDESELAM MOHAMED HAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299580	0399080093301
45083033C	ABDESELAM MOHAMED HOSSAIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824158	0499001144255
45099009B	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303011	0399080099015
45078099P	ABDESELAM MOHAMED RACHIDA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003016000345	0455700000063
45082529E	ABDESELAM MOHAMED TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823674	0499001143524
45096041X	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302758	0399080098799
45086999F	ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094383025	0499001146055
45108996Q	ABSELAM ABDESLAM HAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825258	0499001146785
45101221S	ABSELAM ABSELAM HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343931	0499007402337
45101221S	ABSELAM ABSELAM HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821860	0499001144480
45078156L	ABSELAM ABSELAM YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826204	0499001143973
45078156L	ABSELAM ABSELAM YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825544	0499001143962
45078156L	ABSELAM ABSELAM YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821419	0499001143951
45078156L	ABSELAM ABSELAM YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300481	0399080094548
45078156L	ABSELAM ABSELAM YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821375	0499001143940
45080225H	ABSELAM HAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301438	0399080093716
45098737S	ABSELAM MOHAMED REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347462	0499007405262
45105025R	ACHOR BALI BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303396	0399080097901
45105024T	ACHOR BALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301548	0399080097596
45105024T	ACHOR BALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825379	0499001146639
45105024T	ACHOR BALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825930	0499001146640
45105024T	ACHOR BALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300151	0399080097585
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304331	0399080098867
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304310	0399080098856
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303605	0399080098845
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298215	0399080098834
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824587	0499001144648
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823883	0499001144637
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094397589	0499001144626
45106323B	AHMED ABDEL FADIL HALIF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303198	0399080098733
45106323B	AHMED ABDEL FADIL HALIF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301053	0399080098722
45102862T	AHMED ABDEL FADIL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303341	0399080094953
45102862T	AHMED ABDEL FADIL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299645	0399080094942
45104253B	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825600	0499001144413
45080026A	AHMED ABDESELAM AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825742	0499001143085
45089523R	AHMED ABDESELAM DEBDI ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300085	0399080098249
45088419R	AHMED ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003016000367	0455700000085
45088419R	AHMED ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003016000356	0455700000074
45090543D	AHMED ABDESELAM SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300503	0399080095167
45090543D	AHMED ABDESELAM SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301691	0399080095178
45098728Y	AHMED AHMED FATOMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825170	0499001146448
45086758L	AHMED AHMED HASNA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303462	0399080099105
45092474P	AHMED AHMED MERIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016190	0499001181324
45093327X	AHMED AHMED RABEA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299909	0399080098384
45104769K	AHMED AHMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824774	0499001144457
45087625N	AHMED ALI MENUCH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303088	0399080096708
45108911T	AHMED ALI REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824940	0499001147742
45088802Q	AHMED AMAR MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302406	0399080098227
45088632F	AHMED AMAR NAYAT	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825951	0499001144211
45088632F	AHMED AMAR NAYAT	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823234	0499001144200
45088632F	AHMED AMAR NAYAT	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823025	0499001144198
45103557M	AHMED AMAR NORA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000638	0499001181087
45097664T	AHMED AMAR RAFIHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344426	0499007405138
45078904P	AHMED BARRAK SOFIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299876	0399080094391
45078904P	AHMED BARRAK SOFIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303099	0399080094414

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45078904P	AHMED BARRAK SOFIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300415	0399080094403
45097646M	AHMED BUYEMAA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822101	0499001144435
45097646M	AHMED BUYEMAA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299007	0399080095123
99006307R	AHMED CHAIB MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300107	0399080098081
45093718X	AHMED CHAIB SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826094	0499001147225
45093718X	AHMED CHAIB SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303638	0399080098474
45093718X	AHMED CHAIB SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303616	0399080098463
45078372M	AHMED DUDOH MOHAME SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302901	0399080092816
45078372M	AHMED DUDOH MOHAME SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299711	0399080092805
45081759B	AHMED ENFEDAL ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093733640	0399080098687
45081757D	AHMED ENFEDAL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822080	0499001144277
45086561Y	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015992	0499001180873
45086561Y	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015981	0499001180862
45086561Y	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015970	0499001180851
45086561Y	AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015960	0499001180840
45093091G	AHMED HADDU ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301757	0399080095673
45093091G	AHMED HADDU ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093726930	0399080095662
45105543J	AHMED HAMMUCH YUSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821474	0499001145290
45079562E	AHMED HOSAIN ACHRAF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301801	0399080097686
45079562E	AHMED HOSAIN ACHRAF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821122	0499001144143
45091639R	AHMED KERKIS MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822464	0499001145100
45077980G	AHMED LAHASEN BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823949	0499001143760
45103548L	AHMED LIAZID AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821628	0499001146347
45104506B	AHMED LIAZID NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824796	0499001144086
45095143D	AHMED M ARABET MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822343	0499001147663
45097616K	AHMED MOHAMED ABDEL LAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823245	0499001144378
45097616K	AHMED MOHAMED ABDEL LAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822178	0499001144367
45082115E	AHMED MOHAMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299073	0399080094201
45082524V	AHMED MOHAMED HAFIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823476	0499001147124
45107545Z	AHMED MOHAMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822552	0499001144503
45107545Z	AHMED MOHAMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821078	0499001144491
45101892L	AHMED MOHAMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302021	0399080099059
45097317K	AHMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093709363	0399080097305
45108817K	AHMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303407	0399080098878
45079357R	AHMED MOHAMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824455	0499001147236
45091334H	AHMED MOHAMED SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824686	0499001147270
45085031V	AHMED MOHAMED SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303760	0399080098160
45093650B	AHMED MOHAMED TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610102087898106	0299049999211
45098443C	AHMED MOHAMED YAMINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298424	0399080098542
45106538L	AHMED-SUBAIRE MOHAMED KAMAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299656	0399080092951
X3293873C	AIT MOUHA ABDELLAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822410	0499001143197
X3083146L	AKHSAS HORIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304254	0399080097631
99012749A	AL JAWHARI ABDEL-LAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345680	0499007403888
99012749A	AL JAWHARI ABDEL-LAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299931	0399080096810
45103565J	AL LAL AHMED BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298523	0399080095134
45103565J	AL LAL AHMED BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826281	0499001144446
45097863S	AL LAL HAMIDO BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821540	0499001143669
45097863S	AL LAL HAMIDO BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826127	0499001143681
45097863S	AL LAL HAMIDO BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824741	0499001143670
45104019F	ALCANTARA OLIVA RUBEN BORJA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298831	0399080092962
45103590S	ALCARAZ PEREZ INMACULADA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302307	0399080097642
45081215L	ALI MOHAMED BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825291	0499001144558
45081215L	ALI MOHAMED BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822387	0499001144547
45081261L	ALI MOHAMED IUSSUF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822684	0499001146998
B11954856	ALUMIMAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303704	0399080099004
04136062H	ALVAREZ ALONSO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298853	0399080096742
04136062H	ALVAREZ ALONSO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506006170	0399076909188
X3193899G	AMAJJAH FATIHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823861	0499001146831
45078016V	AMAR AHMED MOHAMED AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301955	0399080093985
45078016V	AMAR AHMED MOHAMED AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301669	0399080093974
45078016V	AMAR AHMED MOHAMED AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300745	0399080093963
45078016V	AMAR AHMED MOHAMED AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299161	0399080093952
45078016V	AMAR AHMED MOHAMED AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822970	0499001143647

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45089713F	AMAR HADDU HAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302208	0399080095785
45103758E	AMAR SAYAH FARID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301559	0399080094470
45103758E	AMAR SAYAH FARID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299447	0399080094469
45090085B	AMED HASSAN ABDULKARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824554	0499001146729
45103692W	AMRANI AHMED MIMUN ABDELHAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822057	0499001143052
45105030Y	AMZERREN ABDESELAM NOUREDDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302219	0399080097079
45107970W	ANDALOSSI AHMED ZAKARIAE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301152	0399080095314
45093493S	AOMAR BUCHMAA HICHMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826226	0499001147731
45093453K	AOMAR BUCHMAA JALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300349	0399080095112
45093452C	AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304045	0399080094863
45093452C	AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301823	0399080094852
45093452C	AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300228	0399080094841
45093452C	AOMAR BUCHMAA MOHAMED YAMALDDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298920	0399080094830
45108522W	ARTEA BAUTISTA VICTOR MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822915	0499001147089
45096480N	ASENJO IGNACIO MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304177	0399080097428
B11966512	ASESORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CEUTA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506014892	0399080094672
45075811C	AYALA BARO JESUS SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822255	0499001145111
45093534X	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300350	0399080098519
X1419405Y	BAHLOUL, ALI	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003177	0399076909032
45103500V	BEJAR BOCETA FRANCISCO ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343953	0499007404575
45113016B	BELAID MAIMON YOUSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299458	0399080094605
45113016B	BELAID MAIMON YOUSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300338	0399080094616
X2406242M	BELHADJ MOSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823916	0499001147506
X2406242M	BELHADJ MOSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093639579	0399080098766
45113841P	BEN AZIZ BENKARICH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015002	0399080097024
X0584021M	BHIHI AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA A1160002506010953	0499001181166
45061075G	BIANQUETTI GONZALEZ ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304386	0399080096944
A11958279	BINGO ALSA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003771	0399076908862
A11958279	BINGO ALSA, SA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003760	0399076908851
B11967445	BIST TEXTIL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004904	0399076909582
B11967445	BIST TEXTIL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004497	0399076909571
45082934J	BONILLA LLORENS AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093725698	0399080095831
45113872Q	BOUMADIAN HAMMOU MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301526	0399080097776
45102447E	BUCHAIB KEBIR ROSDI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824862	0499001143939
45098751Y	BUCHAIB MOHAMED ABDELUAHAB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344415	0499007401572
45102121H	BUITRAGO DRIS ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301020	0399080097912
X2216014X	BULAHIA ABDERRAHAMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298556	0399080097169
45086646E	BUXMAN MOHATAR AUMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823840	0499001144187
45073096L	BUYEMA ALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302560	0399080093536
B51004216	CALPE MENSOL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002847	0399076908985
45064917M	CAMINO MARTINEZ MARIA DEL MAR DEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094451599	0499001145087
45112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302186	0399080098014
45112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823663	0499001147090
B11964335	CAREDU SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015079	0499001181515
45071467T	CARI—ANOS GONZALEZ FELIPE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000440	0399080092535
45086929Y	CARRETERO MORCILLO MARIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302527	0399080097013
45101019C	CASANOVA LEAL RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094757388	0499001146381
H11963535	CDAD DE PROP PG INDUSTRIAL LA CHIMENE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506015805	0499001181739
45086327W	CEBRIAN MARTIN ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300294	0399080096753
45094118L	CHAIB ABDELAZIZ KARIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301614	0399080098373
45093115M	CHAIB ABDELAZIZ MOHAMED-TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301636	0399080095000
45093115M	CHAIB ABDELAZIZ MOHAMED-TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298743	0399080094997
45093115M	CHAIB ABDELAZIZ MOHAMED-TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822893	0499001144288
45089288L	CHAIB HAMADI MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822190	0499001144468
45087473K	CHAIB SAIDI OMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821012	0499001146101
45107188W	CHELLAF BAALI ABDELATIF MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300900	0399080098654
45087799W	CHENTOUF MOHAMED ISMAIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304540	0399080098913
B51005304	CHICO NAUTIC SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000179	0499001181560
B51005304	CHICO NAUTIC SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000180	0499001181571
40449327D	COLONQUES BUCHAIB PASCUAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825093	0499001145616
A11906450	COMERCIAL ALIF SA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003221	0399076910090
B51002269	COMERCIAL SEYFETTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016861	0499001182404
B51002269	COMERCIAL SEYFETTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016850	0499001182392

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
B51002269	COMERCIAL SEYFETTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016840	0499001182381
B51002269	COMERCIAL SEYFETTIN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526004818	0399076910393
45056521G	COMPAS MONTERO CAMILO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016575	0499001180817
75885687Q	CONCELLON GONZALEZ JUAN ALEXIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093726480	0399080097394
79218847Q	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093765310	0399080093244
23809248Q	CORBETA VINUESA EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094864529	0499007402731
09187526S	CORIA CAUCEDA JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093669830	0399080095932
45059285P	CORTES RAMIREZ JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821485	0499001145717
45008127W	CRESPO BENITEZ MARIA DE AFRICA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526004235	0399080092704
45092146W	DELGADO LOPEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823091	0499001146156
45061829E	DELGADO TELLEZ ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094308940	0499001145740
45055495J	DIAZ FERNANDEZ NORBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106005546	0499001181212
04202456B	DIAZ TOLEDO GARCIA FRANCISCOJAVIE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094183090	0399080096337
31768150K	DIEZ DE O—ATE Y JAYME LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000401	0499007400144
75879061Z	DIEZ O—ATE VON STOFERL LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093714192	0399080096236
45067564F	DOMINGUEZ CEBEY JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000380	0499007400795
45076050Y	DOMINGUEZ LAMORENA FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000451	0399080092546
X3196307C	DOUAS CHEHIBO HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299414	0399080099071
45099263N	DRIS ABDEL LAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301010	0399080093727
45095574A	DRIS ABDERRAHAMAN HANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821562	0499001146099
45095574A	DRIS ABDERRAHAMAN HANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299557	0399080096865
45095574A	DRIS ABDERRAHAMAN HANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298787	0399080096876
45079775M	DRIS ABSELAM MUNHEM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302263	0399080096067
45084129N	DRIS AMAR HAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299788	0399080096562
45077748W	DRIS LAHSEN YAMAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093921993	0399080097204
45084689C	DRIS MOHAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823344	0499001143333
45084689C	DRIS MOHAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301911	0399080093390
45060723C	DUARTE SERRAN JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003265	0399076909076
45106840E	EL ADOUZI LOUBNA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824576	0499001146303
45094190E	EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093726776	0399080093581
45094190E	EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093712795	0399080093570
45094190E	EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093712608	0399080093569
45094190E	EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093711266	0399080093558
X0553454M	EL AMRANI ABDELAZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304287	0399080097103
X3173052H	EL BOUDALY CHRIF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347660	0499007405431
X1461675W	EL FETOUHI HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825050	0499001146178
X1888058B	EL HAJ REDOUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000495	0499001181144
X1888058B	EL HAJ REDOUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000506	0499001181155
X3190403G	EL HARRAS SELLAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300547	0399080097732
45057925M	ESCOBEDO ARCAS JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302175	0399080096472
27305382N	ESPA—A REBOLLO ELENA JUANA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094139188	0399080096281
X2249408P	ETTAOUNATI ABDELALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345229	0499007404193
X2249408P	ETTAOUNATI ABDELALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344206	0499007404182
B5100367I	EUROPA TEXTILES DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506006818	0399076909593
B51001048	FACTORY MOVIL DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004805	0399076908974
45114078S	FERCHEM MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094385973	0499001146369
09436769F	FERNANDEZ CRUJEIRAS JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094181747	0399080098070
45067904W	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506005256	0399076909683
74649399R	FERNANDEZ ZURITA JUAN ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093915316	0399080097215
45104720H	FIGUEIREDO GUERRERO FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093789938	0399080096203
45069156N	FONTALBA BONILLA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094737423	0499001145784
45055106S	FOSSATI CASTILLO SALVADOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821034	0499001145009
31173594S	FOSSI SORROCHE ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094383036	0499001145155
45096365N	GALAN JARAMILLO FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506013726	0499001181076
45102473W	GALAN LOPEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823620	0499001145302
45103638V	GALAN ROVIRA FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094820968	0499001146628
B11953916	GALERIAS CADO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002891	0399076908772
45100665B	GARCIA HADDU ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298721	0399080097114
45097338L	GARCIA IBA—EZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303044	0399080097091
45097338L	GARCIA IBA—EZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301812	0399080097080
45107049R	GARCIA MOHAMED JESUS MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A1180203466016652	0499001181874
B51005544	GINECEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506005377	0399080096180
45103390E	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821804	0499001146549

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45078459T	GONZALEZ ARANDA ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003584	0399076910629
45105622T	GONZALEZ BENITO DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303891	0399080097417
45063162K	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506019413	0499001181368
45063162K	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506016971	0499001181357
31333001D	GONZALEZ MORALES JOSE SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004233	0399076909009
X1722000J	GRAZIANO RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004607	0399076908288
25337126G	GUERRERO SANCHEZ DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094558607	0499001145212
45091165X	GUZMAN CONTRERAS SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825082	0499001143546
45075951E	HABIBA BRAHIM MALIKA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303594	0399080096652
45091736Y	HALIL LAICHI ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303836	0399080095583
45091736Y	HALIL LAICHI ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303385	0399080095572
45091736Y	HALIL LAICHI ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303319	0399080095561
45091736Y	HALIL LAICHI ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302835	0399080095550
45091736Y	HALIL LAICHI ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822145	0499001144671
45103541N	HAMADI HASSAN NAYIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299601	0399080098889
45101209A	HAMED ABDESELAM ADDIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824136	0499001147517
45095970P	HAMED CHAIB MOHAMED YASSIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302032	0399080098711
45095970P	HAMED CHAIB MOHAMED YASSIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302010	0399080098700
45076736W	HAMED MOHAMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093726700	0399080098407
45076736W	HAMED MOHAMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093725049	0399080098395
45075351C	HAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822090	0499001145953
45101078X	HAMED MOHAMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824389	0499001143625
45101078X	HAMED MOHAMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301174	0399080093918
45075676T	HAMED-HACH ABDESELAM ABDELMALIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824829	0499001143276
45075676T	HAMED-HACH ABDESELAM ABDELMALIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824422	0499001143265
45075676T	HAMED-HACH ABDESELAM ABDELMALIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299535	0399080093312
45075676T	HAMED-HACH ABDESELAM ABDELMALIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824400	0499001143254
45065775N	HAMIDO ALI ABDELUAJEB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826039	0499001143344
45083139B	HAMIDO MOHAMED MOHAMED-SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825401	0499001144389
45080822V	HAMU MOHAMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303869	0399080095279
45080822V	HAMU MOHAMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301713	0399080095268
B11952439	HARINAS DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002913	0399076908794
45089931H	HASSAN DJENIAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821430	0499001143030
45089931H	HASSAN DJENIAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822420	0499001143041
45084238Y	HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301779	0399080095404
X1383049J	HASSOUNI, MHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302659	0399080098058
52854160E	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017147	0499001180895
79020756R	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821859	0499001143704
X2282287C	HICHOU ABDENBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821694	0499001146594
45097610S	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093716843	0399080098216
45104624Z	HOSSAIN AHMED ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303473	0399080098957
45104624Z	HOSSAIN AHMED ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300130	0399080098946
45093907S	HOSSAIN AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299360	0399080098171
45098480B	HUSSAIN MOHAMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093731682	0399080095426
45088674A	HUTMAN ABSELAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825247	0499001146550
45103997P	IBA—EZ DUARTE MARIA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821760	0499001145267
X3220091E	IDRISSI DARIFA EL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301340	0399080098777
45106029Q	IMAALMEN HADDU ABDELOUAFI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094753747	0499001146145
45106029Q	IMAALMEN HADDU ABDELOUAFI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094752702	0499001146134
B18434563	INMOBILIARIA COR SEGUR GENERALIFE 97 S	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003531800058	0399080079596
B18434563	INMOBILIARIA COR SEGUR GENERALIFE 97 S	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003531800047	0499001181784
B51003176	INTELCECA DE CEUTA SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000124	0499001181919
B51003176	INTELCECA DE CEUTA SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017170	0499001181908
X1048831P	JAMIL HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302164	0399080096090
45270561Y	JHAMANDAS LALCHANDANI NERMELU	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002924	0399076908873
45064346D	JIMENEZ CAMPOS JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302736	0399080096483
45097774H	JIMENEZ LOPEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824114	0499001143568
45097774H	JIMENEZ LOPEZ JUAN JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300020	0399080093817
B51000933	JOSE MARTIN LOPEZ SL L	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824280	0499001147753
X3193557F	KAHLOUN AHMED EL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301625	0399080097518
45081424K	LAARBI ABDEL LAH MOHAMED-LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298325	0399080094111
45089478W	LAARBI ABDEL-LAH HAMIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093712960	0399080093389
45092236T	LAARBI MESAUD IDRISSE MESAUD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301009	0399080098137

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45092819P	LAHACEN HIDAR MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304298	0399080096898
45104066P	LAHACEN MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825676	0499001147449
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823388	0499001143456
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301450	0399080093648
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301416	0399080093637
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299744	0399080093626
45091737F	LAIACHI ABDESELAM AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303913	0399080095202
45091737F	LAIACHI ABDESELAM AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303847	0399080095190
45091737F	LAIACHI ABDESELAM AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300646	0399080095189
45090244D	LAIACHI ABDESELAM RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299733	0399080094728
45114696N	LAIACHI HAMIDO HOSSAIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302945	0399080098520
B51003804	LAINRA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018115	0499001182639
45103616H	LARA ABAD MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823905	0499001143894
45074262N	LARA GUZMAN RAFAEL ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094961197	0499007403675
45107220B	LEON CASTRO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303968	0399080097798
45101406Q	LEON ESPINOSA MELCHOR JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299304	0399080097259
45084446F	LIAZID FARAYI FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301581	0399080098362
45100723T	LLORENTE PECINO ISABEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000581534586	0499001145560
45100723T	LLORENTE PECINO ISABEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581470269	0499001145559
45100723T	LLORENTE PECINO ISABEL MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581362546	0499001145548
45071557K	LLORENTE PECINO MARIANO ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824004	0499001145795
44836407T	LODEIRO SANCHEZ DAVID GELASIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299689	0399080097226
75881282G	LOPEZ AHMED SAMUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093729559	0399080097619
45107740W	LOPEZ AMAR ABRAHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822960	0499001147450
45109613N	LOPEZ AYALA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344756	0499007404946
45080431V	LOPEZ ESPINOSA DOROTEO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301647	0399080097282
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582740584	0499001142950
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582740573	0499001142949
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581834227	0499001142938
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581834216	0499001142927
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000581631100	0499001142916
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000581631090	0499001142905
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581361688	0499001142893
45050205J	LOPEZ PLANAS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040099581361677	0499001142882
45096063D	LOPEZ SANCHEZ JESUS DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823432	0499001143883
26667984J	LOPEZ SERRANO SANCHEZ CAYETANO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002020000362	0499007400065
45086906Y	MADANI ENFED DAL CHATILA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823960	0499001147281
45079054C	MADANI ENFEDAL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298600	0399080098441
45079057T	MADANI ENFEDAL REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824213	0499001144390
45079056E	MADANI ENFEDAL YAMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302516	0399080094751
45070217S	MADANI TAHAR MALIKA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003320	0399076909133
45095687R	MAIMON AMAR HAFID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345988	0499007403877
45108721V	MAIMON AMAR SOFIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821980	0499001143906
45108721V	MAIMON AMAR SOFIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344371	0499007401932
45085740J	MAIMON HAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302857	0399080094874
B51001063	MARITIMA TRAFALGAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004871	0399076909346
B51003481	MARMOLES HERCULES DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000157	0499001181559
B51003481	MARMOLES HERCULES DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000146	0499001181548
45059378D	MARTIN AMAYA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299766	0399080095729
45042081P	MARTINEZ FULGENCIO VICTORIANO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506019479	0499001182000
45083273F	MARTINEZ RUBIO LAURA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298270	0399080095921
45110566E	MARTOS MOHAMED DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346054	0499007405295
45107766M	MATA GARCIA JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304023	0399080094537
B11965548	MEDICEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506005685	0399080096168
45110389Y	MEDINA MONTES GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825115	0499001145335
45110389Y	MEDINA MONTES GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301746	0399080096023
45088508K	MENDEZ GALLEGO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093712476	0399080095886
45081040M	MERIDA FERRON RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821826	0499001145133
45105843Z	MESAUD LAARBI ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821100	0499001144356
45105843Z	MESAUD LAARBI ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821001	0499001144345
45105843Z	MESAUD LAARBI ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304408	0399080095033
45078179L	MESAUD LUAFI AESIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824675	0499001143715
45096911Y	MILUD AMAR NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823707	0499001143591

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45096911Y	MILUD AMAR NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823443	0499001143580
75875101X	MILUY RUIZ ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093726150	0399080099116
45086423Y	MIMUND ALI HANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823982	0499001147528
45086423Y	MIMUND ALI HANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299690	0399080098812
45100281H	MIRANDA HERNANDEZ AGUSTIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823762	0499001143614
X2184985P	MOBIO MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095026317	0499007403080
45092625K	MOHAMED ABDEL LAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300184	0399080094492
45078844V	MOHAMED ABDEL LAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017301	0499001181829
45092625K	MOHAMED ABDEL LAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298666	0399080094481
45081906C	MOHAMED ABDEL LAH NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824125	0499001145986
45081906C	MOHAMED ABDEL LAH NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823894	0499001145975
45081906C	MOHAMED ABDEL LAH NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822233	0499001145964
45080437T	MOHAMED ABDEL-LAH, ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302593	0399080098069
45081829N	MOHAMED ABDELKADER NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822761	0499001147539
45097621A	MOHAMED ABDELKADER REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822211	0499001143142
45087176T	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300602	0399080095796
45093942G	MOHAMED ABDESELAM ABDELNEBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304530	0399080098250
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093616556	0399069947531
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300250	0399080094593
45080324W	MOHAMED ABDESELAM ABDESALAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301702	0399080094920
45079306L	MOHAMED ABDESELAM ABDUBUASID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300987	0399080093592
45081048J	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822959	0499001146741
45086528L	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823290	0499001145830
45101820Q	MOHAMED ABDESELAM NASAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825984	0499001146325
45105807R	MOHAMED ABDESELAM RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825929	0499001143636
45105807R	MOHAMED ABDESELAM RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299491	0399080093941
45092180J	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301163	0399080095077
45092180J	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300998	0399080095066
45092180J	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298413	0399080095055
45083584L	MOHAMED ABDESELAM SOHRA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303539	0399080096719
45090774X	MOHAMED ABDESELAM YUSEF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299480	0399080096797
45102518R	MOHAMED ABSELAM AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300624	0399080097271
45102518R	MOHAMED ABSELAM AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825203	0499001143849
45102518R	MOHAMED ABSELAM AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824510	0499001143838
45102518R	MOHAMED ABSELAM AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824356	0499001143827
45102518R	MOHAMED ABSELAM AMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822112	0499001143816
51407295H	MOHAMED ABSELAM HAMAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821200	0499001146268
45092754N	MOHAMED AHMED ABDELHALLEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298193	0399080094773
45106164J	MOHAMED AHMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304419	0399080097934
45106164J	MOHAMED AHMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826050	0499001147001
99012681G	MOHAMED AHMED BILEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822497	0499001146662
45083286C	MOHAMED AHMED FARIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824433	0499001147168
45079462Z	MOHAMED AHMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093710980	0399080093895
45078081J	MOHAMED AHMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094406774	0499001143007
45078081J	MOHAMED AHMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093918792	0399080092603
45086091L	MOHAMED AHMED LUHAY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822850	0499001147427
45086091L	MOHAMED AHMED LUHAY	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825335	0499001147438
45081488Q	MOHAMED AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301295	0399080094043
45081488Q	MOHAMED AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298633	0399080094032
45081488Q	MOHAMED AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298248	0399080094021
45079460N	MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093713378	0399080093503
45088256E	MOHAMED AHMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302483	0399080097507
45088256E	MOHAMED AHMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825027	0499001146516
45094391Q	MOHAMED AHMED OMAR	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506014210	0399080092692
45096403G	MOHAMED AHMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303924	0399080093615
45071081M	MOHAMED AHMED RAHMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302329	0399080098306
45106593M	MOHAMED AHMED TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343854	0499007401808
45089115F	MOHAMED AKRUR MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821243	0499001143388
45103873E	MOHAMED AL-LAL YASSIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298402	0399080095291
45091683E	MOHAMED AL-LAL YUNES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821353	0499001147146
45087900B	MOHAMED AL-LUCH ABDERRACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826171	0499001146022
45080368T	MOHAMED ALI MOHAMED-ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825104	0499001144615
45080368T	MOHAMED ALI MOHAMED-ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821970	0499001144604

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45080368T	MOHAMED ALI MOHAMED-ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821969	0499001144592
45080368T	MOHAMED ALI MOHAMED-ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821386	0499001144581
45080368T	MOHAMED ALI MOHAMED-ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298226	0399080095415
45083046X	MOHAMED ALUX MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346824	0499007402887
45081460B	MOHAMED AMAR BAHIIHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346550	0499007403990
45081460B	MOHAMED AMAR BAHIIHA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346406	0499007403989
45083753G	MOHAMED AMAR FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002016000795	0299038779462
45083753G	MOHAMED AMAR FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002016000762	0299038779451
45083753G	MOHAMED AMAR FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002016000751	0299038779440
45083753G	MOHAMED AMAR FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002016000740	0299038779439
45080643E	MOHAMED AMAR SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300008	0399080094885
45080643E	MOHAMED AMAR SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823487	0499001144266
45085790V	MOHAMED AMBAREK MALIKA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821771	0499001145076
99008073L	MOHAMED ARHONI RAHMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825643	0499001147269
45107744Y	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299436	0399080098643
45103460T	MOHAMED BUCHMA RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826149	0499001144402
45080472N	MOHAMED CHAKROUNE KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825467	0499001147078
45107298C	MOHAMED CHARRADI MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301735	0399080094638
45107298C	MOHAMED CHARRADI MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300668	0399080094627
45095653J	MOHAMED DRIS LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821606	0499001147191
45078341C	MOHAMED DRIS MOHAMED RABI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302043	0399080097800
45108047X	MOHAMED EMBARK YASSIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824235	0499001145289
45091228G	MOHAMED ENFED DAL JALIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821342	0499001147337
45092974W	MOHAMED ENFEDDAL MOHASSEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303430	0399080094919
45088531K	MOHAMED HADDU ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA A5560000016000936	0399076909201
45110578B	MOHAMED HAMMADI MEJDOUBI HANAA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304397	0399080097327
45110578B	MOHAMED HAMMADI MEJDOUBI HANAA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304364	0399080097316
45062208X	MOHAMED HAYAD RADI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823564	0499001145751
45108519E	MOHAMED KEBIR SANAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300162	0399080098902
45108519E	MOHAMED KEBIR SANAH	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300140	0399080098890
45096030E	MOHAMED LAARBI HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825621	0499001147674
45094043J	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302296	0399080094515
45094043J	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300932	0399080094504
45094663N	MOHAMED LARBI FISTALI FATIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825049	0499001147157
45088050T	MOHAMED LAYASI SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824092	0499001143399
45092250Z	MOHAMED MAIMON HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344118	0499007401370
45082340V	MOHAMED MATE MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300118	0399080096528
45082340V	MOHAMED MATE MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824719	0499001145818
45095887V	MOHAMED MOHAMED ABDEL LUHAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825533	0499001146976
45090695T	MOHAMED MOHAMED ABDEL AZIZ	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301780	0399080098496
45097809F	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825346	0499001144334
45099282P	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822354	0499001147607
45099282P	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303374	0399080099048
45099282P	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298292	0399080099037
45085032H	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824224	0499001143445
45085032H	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821925	0499001143434
45085032H	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821045	0499001143423
45093154K	MOHAMED MOHAMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300690	0399080098564
45093154K	MOHAMED MOHAMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824202	0499001147292
45090038X	MOHAMED MOHAMED ALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823730	0499001147393
45096862A	MOHAMED MOHAMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301845	0399080093042
45096862A	MOHAMED MOHAMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298590	0399080093031
45096862A	MOHAMED MOHAMED BILAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824059	0499001143153
45081226F	MOHAMED MOHAMED DU—A	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301218	0399080095640
45083003J	MOHAMED MOHAMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017862	0499001181267
45095775C	MOHAMED MOHAMED KARIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299843	0399080098340
45095775C	MOHAMED MOHAMED KARIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298534	0399080098339
45095775C	MOHAMED MOHAMED KARIMA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823036	0499001147203
99014059W	MOHAMED MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302472	0399080098328
45079497A	MOHAMED MOHAMED LISANDINN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298765	0399080097653
45085787Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302990	0399080097945
45090786E	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093732287	0399080097822
45090393C	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825830	0499001142983

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
45090393C	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298512	0399080092524
45090393C	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821111	0499001142972
45079060A	MOHAMED MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825368	0499001146460
45079060A	MOHAMED MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298677	0399080097350
45095259X	MOHAMED MOHAMED MOHAMED-	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345780	0499007402191
45088812A	MOHAMED MOHAMED TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825775	0499001144222
45088812A	MOHAMED MOHAMED TARIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301658	0399080094717
45093757A	MOHAMED MOHAMED-TAIEB MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301064	0399080095819
45080226L	MOHAMED MOHATAR MOHAMED-LLALAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300459	0399080093323
45079695V	MOHAMED MOHTAR REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822882	0499001146404
45079693S	MOHAMED MOHTAR TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821584	0499001143478
45090931Y	MOHAMED MUGHILI REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825148	0499001146943
45099470N	MOHAMED SADIK KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302813	0399080095213
45104443V	MOHAMED TAIEB SAID	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002016000817	0299046479312
45080800H	MOHAMED TONSI OMAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821650	0499001144514
45098360Y	MOHAMED TUHAMI MUHAMMAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824301	0499001147685
X1389240V	MOKTAN HAMAMI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093633848	0399080096247
45060776G	MOLINA MORILLO M DOLORES	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303264	0399080095808
45083409M	MONERRIS BUCHAIB HAKIIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823751	0499001146426
45083409M	MONERRIS BUCHAIB HAKIIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823740	0499001146415
06957025P	MONTA—A FUCHAO JOSE MIGUEL DE LA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000247	0499007400100
45076555M	MORA GARCIA JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506001351	0399076909144
45107077Y	MORALES RODRIGUEZ CARLOS HUGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824950	0499001144121
16477606S	MORGA TERRERO DESIDERIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094117617	0399080096405
45107981J	MOTILLA HESLES IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823586	0499001144154
74725904P	MU—OZ MU—OZ JOSE RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093795163	0399080096270
45103889S	MUELA GIL ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822630	0499001145379
45103889S	MUELA GIL ALFONSO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822530	0499001145368
45078986K	MULCHAND DASWANI BARTOLOME	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821265	0499001145054
B51008092	MUNDO RUEDAS SAID CHAIR SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018160	0499001181762
45087910K	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299887	0399080098665
45087910K	MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822299	0499001147382
45084088V	MUSTAFA AHMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298776	0399080095437
45081243R	MUSTAFA HAMADI KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824037	0499001146336
45096102W	MUSTAFA LAYACHI TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303517	0399080097899
45081641P	MUSTAFA LIAZID MOHTAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823113	0499001145065
45079333T	MUSTAFA MADANI KAMAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299634	0399080098632
45090555K	MUSTAFA MOHAMED LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823784	0499001143355
45090555K	MUSTAFA MOHAMED LARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299030	0399080093457
45079328H	MUSTAFA MOHAMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825687	0499001146044
B51003325	OBRAS Y REFORMAS DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000135	0499001182426
45077006L	ORTEGA ABAD JESUS EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301251	0399080095842
45063731S	ORTEGA MORALES FRANCISCO EMILIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017940	0499001181278
45091960T	ORTIGOSA LOPEZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302285	0399080096764
75875525C	ORTIZ PEREZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821254	0499001147573
75875525C	ORTIZ PEREZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298347	0399080098968
45088788W	OUIINA ABDESELAM TARAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302153	0399080093255
X1976885N	OULAD SAID HAFIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303484	0399080095987
45080348A	PA—O GARCIA JUAN DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301042	0399080096854
45105404N	PACHECO ROMAN RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347627	0499007403125
45109774N	PACHECO SANCHEZ JOSE CARL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094298260	0399080098025
45104785Z	PARRES PEREZ ALEXIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345658	0499007400560
45104785Z	PARRES PEREZ ALEXIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094905350	0499007400559
45110092P	PARRES PEREZ JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302428	0399080097338
45072078J	PASCUAL FERNANDEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506006664	0399076909098
A11964590	PASTELERIA LA ARGENTINA S.A.L.	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506004035	0399076909997
B51003085	PELUQUERIA NIKI SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000113	0499001182415
45094214T	PEREIRA SANTIAGO ENRIQUE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094381144	0499001146112
45051775L	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017950	0499001181201
45066881Z	PEREZ GOMEZ FRUCTUOSO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506005850	0399076909739
45068392F	PEREZ VEGA JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106005326	0499001181234
45069905W	PONCE ORTIZ DE INSAGURBE MARIANO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094144787	0399080095864
B51004190	PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017499	0499001181931

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
B51004190	PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506017488	0499001181920
45060836H	PRIETO ROJAS CANDIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094348133	0499001145728
B51004828	PROMOCIONES PS LAS PALMERAS SL UNIPERS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003416000726	0399065567209
B51004331	PUERTAS LOS NIDOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003226000168	0499001182437
B51004331	PUERTAS LOS NIDOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526004873	0399076909380
B51004331	PUERTAS LOS NIDOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526003730	0399076909379
24681748B	RAMIREZ RAMIREZ TOMAS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002506006685	0399076908299
45105013N	RINCON GOMEZ SEBASTIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823806	0499001143872
45104902Q	RIVAS PERALBO FRANCISCO GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304111	0399080093019
45104902Q	RIVAS PERALBO FRANCISCO GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299997	0399080093008
45098853Q	RODRIGUEZ LARA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822794	0499001145201
26039287K	RODRIGUEZ MARTINEZ DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018005	0499001181133
44365640C	RODRIGUEZ ROMERO RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093761855	0399080099138
25528882D	ROMAN CARRETERO EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093732903	0399080095718
45090323L	ROMERO PAREJA PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824928	0499001143063
45094284R	ROSA HOSSAIN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347715	0499007402360
45101020K	ROSA RODRIGUEZ EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094183166	0399080096179
45105303A	RUIZ PARDO ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303506	0399080097002
45088960J	RUIZ RUIZ FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094883240	0499007402977
45099875A	RUIZ SANCHEZ NESTOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823124	0499001145256
45080020C	SADIK HAMAD SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825357	0499001145919
45078786M	SAID ABDELKADER ISMAIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300723	0399080097529
45093720N	SAID HALIFI NEZAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300657	0399080097462
45093552M	SALAH BAYARI MOHAMED RIDAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824785	0499001146965
45093552M	SALAH BAYARI MOHAMED RIDAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822442	0499001146954
45107790Y	SALAS HEREDIA JUAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344107	0499007405701
45096800X	SALAS SANCHEZ JUAN DE DIOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826260	0499001146257
B51000453	SANCHEZ APLICACIONES Y CONSTRUCCIONES	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526004884	0399080094683
45074954Z	SANCHEZ BLANCO JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302098	0399080096517
45070656V	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526003784	0399076909166
45070656V	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003526003773	0399076909155
45099243S	SANCHEZ RODRIGUEZ GEMA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094299018	0399080096988
45086803H	SANCHEZ SANCHEZ ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823014	0499001146066
45089953V	SANTIAGO HERNANDEZ SONIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094823047	0499001146167
45103420Y	SANTIAGO NIETO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094911983	0499007404092
45103420Y	SANTIAGO NIETO CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094899762	0499007404081
45082142A	SANTIAGO NIETO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093732375	0399080093435
45065165T	SANTIAGO NIETO MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301229	0399080098452
45101989R	SANTIAGO SANCHEZ JESUS MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301768	0399080097136
45068256D	SANTO SERRAN MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824598	0499001147696
45078919T	SANTOS NU—EZ IGNACIO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094460531	0499001146088
25719391D	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821837	0499001145649
45113883G	SEGADO GONZALEZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300734	0399080097978
45097064K	SEGUER SALAH RACHIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303187	0399080096663
22560360M	SERRANO AMOROS EDUARDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093670236	0399080096348
F51007284	SERV DE DESRATIZACION DE CEUTA SDAD CO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506014562	0499001181122
B11966181	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825181	0499001146910
45067690H	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086001045	0499007400953
45067690H	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086001023	0499007400942
45067690H	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086001034	0499007400931
45092110N	STECCHINI LOPEZ ARMANDO MASSIMO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094304232	0399080096887
45077930T	SUFIAN SAID AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303022	0399080095954
45077930T	SUFIAN SAID AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094301878	0399080095943
X3299339N	TAHIRI MOURAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821639	0499001146796
X0413259H	TAHRI HAFIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343876	0499007405587
45075791T	TAIEB AHMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821188	0499001145144
45086729J	TAIEB MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346307	0499007403541
45104427R	TIERRA MENJIBAR FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094387348	0499001146437
45091987G	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826259	0499001146123
45109313B	TORO RUIZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300206	0399080097552
B11962834	TRANSPORTES MANUEL CORBACHO SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094537256	0499001145234
45038871H	UTRERA MACIAS FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106002280	0399076708343
01740306B	VALLEJO DIAZ CANEJA FELIX	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003122	0399076908828

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
42703020R	VEGA GUILLEN FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506014683	0399080092502
53443748M	VERA MATEO LORIE ANN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094755980	0499001144851
48901140N	VILA ROMERO FERNANDO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093722772	0399080098036
43418212P	VISUS VINUE ERNESTO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094478406	0499001145425
B03265428	VIVEROS SANTAMARIA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506014782	0399080092715
X3274236W	ZAAKOU HAMID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346417	0499007404654
31846439H	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506003573	0399076910595
25583998V	ZAPATA GONZALEZ PEDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093732089	0399080096258
75868472M	ZARCO PEREZ JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093766387	0399080096359
X1032603H	ZEBDA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094826072	0499001144705

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R55600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CEUTA	CL BEATRIZ DE SILVA 12	51001	CEUTA
R55782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL BEATRIZ DE SILVA 12	51001	CEUTA
R55732 DEP. RECAUDAC-732 CEUTA	CL BEATRIZ DE SILVA 12	51001	CEUTA

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.070.- El Excmo. Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 05-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los Servicios Técnicos han elaborado un Estudio de Detalle que afecta a las fincas registrales FR. 26.649, FR. 26.648, FR 25.932 y FR. 26.650 con objeto de resolver la problemática planteada para la continuidad del Centro de Enseñanza que la Cooperativa San Daniel posee, así como definir las alineaciones, rasantes y volúmenes de los solares residenciales cuya promoción consolidar la viabilidad del sistema de equipamientos educacionales de la ciudad. Según el documento presentado, las alineaciones y rasantes son, salvo ligeras rectificaciones, las del anterior Estudio de Detalle del Arroyo Paneque, que definían el sistema general viario previsto en el Plan General, así como la configuración de dos vías perpendiculares que enlazan hacia el Oeste con las últimas promociones allí ejecutadas, una de viario rodado y otra de comunicación peatonal que por lo abrupto del terreno se resuelve mediante escaleras.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la Ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes. Finalmente, el artículo 140.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "San Daniel" que afecta a las FR. 26.649, FR. 26.648, FR 25.932 y FR. 26.650 de conformidad con lo dispuesto en el proyecto obrante en el expediente, redactado por el Arquitecto Municipal, Don Javier Arniz Seco. 2) Abrir un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como la notificación individual a cada uno de los interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 5 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.071.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
13/04	JUAN CARLOS LARA ARCOS	45.105.979	02.02.04
17/04	TARIK ABDESELAM MOHAMED	45.088.673	02.02.04
25/04	DAVID GARCÍA NOGUÉS	45.903.967	03.02.04
30/04	HAMIDO MOHAMED SHAKIR MAIMON	45.106.525	03.02.04
31/04	MOHAMED SAID MOHAMED LAL-ARBI	45.079.203	04.02.04
34/04	MOHAMED HAMED ABDELA	45.101.265	04.02.04
36/04	YUSEF MOHAMED AL LAL	45.079.206	04.02.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 1 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

PARTE DISPOSITIVA

1.072.- No siendo posible practicar la notificación a D. Rafael Jiménez Mateo, en relación al expediente sancionador n. 113/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 410.ª Comandancia de la Guardia Civil (Patrulla de Costas) denuncia a D. Rafael Jiménez Mateo, por el abandono de un vehículo en Avd. Cañonero Dato (Gasolinera Shell) el día 01/10/03 a las 03:30 horas.

Por Decreto de fecha 22/10/2003 se incoa expediente sancionador a D. Rafael Jiménez Mateo por infracción de la Ley de Residuos.

Durante el período de alegaciones no ha comparecido D. Rafael Jiménez Mateo, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E..

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

Se sanciona a D. Rafael Jiménez Mateo con multa de 601,01 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.073.- No siendo posible practicar la notificación a D. Ahmed Soliman Ourier, en relación al expediente sancionador n. 127/03, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El equipo de Seprona de la 2007 Comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Ahmed Soliman Ourier por cazar, el día 13/11/2003, sin portar licencia habiéndola obtenido^a. El denunciado manifiesta que la licencia de caza, en vigor, la tiene en su casa.

Por Decreto de fecha 27/11/2003 se incoa expediente sancionador a D. Ahmed Soliman Ourier por infracci3n leve del Reglamento de la Ley de Caza.

Durante el per3odo de alegaciones no ha comparecido D. Ahmed Soliman Ourier, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciaci3n podr3a ser considerada propuesta de Resoluci3n.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 48.3.43 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Caza, tipifica como falta leve 3cazar siendo poseedor de la documentaci3n preceptiva, pero no llevndola consigo^a. El mismo art3culo se3ala que las faltas leves sern castigada con multa de 250 (1,50 E.) hasta 2.000 (12,02 E.).

El cap3tulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, regula el procedimiento simplificado, para aquellos casos en que el 3rgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracci3n como leve.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia en la materia por asignaci3n de funciones efectuada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Ahmed Soliman Ourier con multa de 6,00 E.

Contra esta Resoluci3n que agota la v3a administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el art3culo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, podr3 interponer recurso potestativo de reposici3n, que cabr3 fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los art3culos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo 3rgano que dict3 el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel 3ngel Ragel Cabezuelo.

1.074.- No siendo posible practicar la notificaci3n a D. Nasiha Amar Hamed, en relaci3n al expediente sancionador n. 18/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28 de enero de 2.004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resoluci3n:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.TM Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D.TMNasiha Amar Hamed, por el abandono de un veh3culo marca Mitsubishi, modelo L 200 4WD, matr3cula CE-6153-F en Arroyo Ben3tez (Parcela 156) el d3a 15/01/04 a las 11:00 horas.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracci3n grave el abandono, vertido

o eliminaci3n incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un da3o o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracci3n con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a D.TMNasiha Amar Hamed por infracci3n de la Ley de Residuos.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ram3n R3os Ferr3n, que podr3 ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince d3as para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resoluci3n del procedimiento con imposici3n de la sanci3n que proceda).

Lo que traslado, advirti3ndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciaci3n podr3 ser considerada propuesta de resoluci3n

En Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.075.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TMElena M.TM Snchez Villaverde, en su Decreto de fecha 08.03.04, ha dispuesto lo siguiente:

3NTECEDENTES DE HECHO

La Direcci3n General para la Administraci3n Local informa que se ha consignado a la Ciudad de Ceuta la cantidad de E. 108.792,84 para financiar el Plan de Obras y Servicios de 2.004.

La Ciudad tiene inter3s en que se lleve a cabo el proyecto de Remodelaci3n de acerado, viales e infraestructuras en calle Santander y primer tramo de Recinto Sur, en Ceuta.

FUNDAMENTOS JUR3DICOS

La cooperaci3n econ3mica a los inversiones de las Entidades Locales se regula en el Real Decreto 835/2003 de 27 de Junio.

La Consejera de Fomento ostenta competencia en la materia por Decreto de fecha 18.06.03 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se incoa expediente administrativo para la aprobaci3n del Plan de Obras y Servicios 2004, al que queda adscrito el proyecto de Remodelaci3n de acerado, viales e infraestructuras en calle Santander y primer tramo de Recinto Sur en Ceuta.

2) Se abre un per3odo de informaci3n p3blica de diez d3as.

3) Se someter el Plan a informe del Delegado del Gobierno y la Comisi3n Provincial de Colaboraci3n del Estado con las Corporaciones Locales.^a

Ceuta, a 9 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

1.076.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI	Sujeto Pasivo	Acto
45056490-L	Juan A. Berrocal Rodríguez	Embargo Part. Sociales

1.077.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 1-7-03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Torres Rodríguez solicita el día 17 de junio de 2.003 revisión del edificio sito en el n. 8 del Polígono Virgen de África.- El informe técnico n. 1.177, de 30 de junio de 2.003, dice: "...Se informa que girada visita de inspección y reconocimiento, se comprueba el mismo estado que el del resto de fachadas y sobre todo de los balcones de otros bloques del mismo Polígono a los cuales se les ha dictado orden de ejecución por parte de esta Consejería. El problema que presentan las bandejas de los balcones de dicha fachada es que se desprende el enfoscado y revestimiento de los mismos porque carecen de gotera en su parte inferior oxidándose las armaduras y haciendo que chasque el mismo, con el consiguiente desprendimiento y peligro para los viandantes.- La solución pasa por un picado general de las zonas deterioradas y con peligro de desprendimiento, para posteriormente limpiar y cepillar las armaduras pasivándolas con productos especiales de forma que no les siga atacando la corrosión, aplicando resina epoxi a las zonas y proceder al reenfochado de las mismas con mortero de cemento polimérico tipo Texa o similar y dos manos de pintura de fachada rugosa.- Para la ejecución de dichos trabajos y atendiendo a que ser necesario el montaje y desmontaje de andamios, se deber contratar los servicios de un técnico competente que se haga cargo de la dirección de la ejecución de dicha obra, así como de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de la misma.- El plazo de ejecución para el comienzo de los trabajos se estima en 60 días, debiéndose apercebir a la comunidad de propietarios de dicho inmueble sobre la valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador".-

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se ordena que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialida-

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Importaciones).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión I.P.S.I.) sita en la 1.TM planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de febrero de 2004.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

des derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se ordena que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciarse procedimiento de orden de ejecución relativo a las reparaciones indicadas en los Antecedentes de Hecho para el inmueble sito en el n. 8 del Polígono Virgen de África, ante la obligación de la propiedad de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- 2.- Concédase a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.TM M.TM Sánchez Aguilar, D. Juan Antonio Molina Molina, D.TM Cándida Sierra Benítez, D. Alfonso Muñoz Martín, D.TM Dolores Viso Ortigosa, D. Jesús Segura Sánchez, D.TM Encarnación Ramírez D.TM Eugenia García Peralbo, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.078.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda al acto a notificar, y el ámbito territorial del Órgano que lo dicta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

<u>Año</u>	<u>N. Liquidación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>	<u>Tarifa</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Cod. Usuario</u>
2003	21454	21/11/2003	54,29	T7	ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	45.085.179G	6842
2003	24151	20/12/2003	54,29	T7	ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	45.085.179G	6842
2003	24006	20/12/2003	85,06	T8	ABDESELAM AMAR, MOHAMED	45.083.178G	6932
2003	24868	30/12/2003	76,72	T8	ABDESELAM AMAR, MOHAMED	45.083.178G	6932
2003	21461	21/11/2003	54,29	T7	ABSEALN HAMMUT, ALIA	45.097.562J	6877
2003	24158	20/12/2003	54,29	T7	ABSEALN HAMMUT, ALIA	45.097.562J	6877
2003	21449	21/11/2003	821,16	T7	ACCESORIOS EL ESTRECHO S.L. UNI.	B51004398	6547
2003	24130	20/12/2003	821,16	T7	ACCESORIOS EL ESTRECHO S.L. UNI.	B51004398	6547
2003	21465	21/11/2003	27,14	T7	AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	45.087.243K	6881
2003	21463	21/11/2003	54,29	T7	BARRAK SELATI, NAOUCH	45.089.504M	6879
2003	24160	20/12/2003	54,29	T7	BARRAK SELATI, NAOUCH	45.089.504M	6879
2003	21464	21/11/2003	27,14	T7	BERMDEZ MATA, JOS... MANUEL	45.071.578L	6880
2003	24161	20/12/2003	27,14	T7	BERMDEZ MATA, JOS... MANUEL	45.071.578L	6880
2003	21428	21/11/2003	54,29	T7	FUENTES LAMORENA, ANTONIO	45.057.387L	5895
2003	24085	20/12/2003	54,29	T7	FUENTES LAMORENA, ANTONIO	45.057.387L	5895
2003	21431	21/11/2003	27,14	T7	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	45.048.822X	5969
2003	24095	20/12/2003	27,14	T7	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE	45.048.822X	5969
2003	21453	21/11/2003	27,14	T7	HIDALGO GALAN, ANTONIO	45.064.637R	6841
2003	24150	20/12/2003	27,14	T7	HIDALGO GALAN, ANTONIO	45.064.637R	6841
2003	24109	20/12/2003	32,00	T8	LABORATORIO BIOLOGÍA U. SEVILLA	Q41180011	6186
2003	24154	20/12/2003	54,29	T7	LEÓN GILVEZ, FRANCISCO	45.025.044Z	6845
2003	21462	21/11/2003	54,29	T7	MED TAIEB, MOHAMED	45.085.752W	6878
2003	24159	20/12/2003	54,29	T7	MED TAIEB, MOHAMED	45.085.752W	6878
2003	21380	21/11/2003	54,29	T7	MOHAMED LAARBI, AICHA	45.088.446M	0007
2003	24012	20/12/2003	54,29	T7	MOHAMED LAARBI, AICHA	45.088.446M	0007
2003	24152	20/12/2003	54,29	T7	P...REZ MARTÍN, FRANCISCO	45.041.315R	6843
2003	21460	21/11/2003	54,29	T7	SANCHEZ MORENTE, JUAN	45.045.815Q	6875
2003	24157	20/12/2003	54,29	T7	SANCHEZ MORENTE, JUAN	45.045.815Q	6875
2003	21427	21/11/2003	54,29	T7	SOSA RÓOS, MANUEL	45.016.834S	5882
2003	24084	20/12/2003	54,29	T7	SOSA RÓOS, MANUEL	45.016.834S	5882
2001	3560	20/04/2001	16,68	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	4313	20/05/2001	26,68	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	5000	20/06/2001	16,68	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	5810	01/07/2001	55,04	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	6431	08/08/2001	60,04	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	7699	09/10/2001	75,05	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	8699	28/11/2001	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	9411	18/12/2001	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2001	9889	30/12/2001	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	1026	20/02/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	2413	20/03/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	3110	20/04/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	4009	20/05/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	4892	20/06/2002	10,01	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	6174	20/07/2002	18,35	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	7131	20/08/2002	56,71	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	8109	20/09/2002	26,68	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	9066	20/10/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	10237	20/11/2002	8,34	T8	VILLALBA SERÁN, MIGUEL	45.046.934P	2202

<u>Año</u>	<u>N. Liquidación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>	<u>Tarifa</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Cod. Usuario</u>
2002	10927	20/12/2002	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202
2002	11469	31/12/2002	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202
2003	2123	20/02/2003	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202
2003	4389	20/03/2003	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202
2003	6504	20/04/2003	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202
2003	7845	20/05/2003	8,34	T8	VILLALBA SER"Ñ, MIGUEL	45.046.934P	2202

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes Legales las citadas liquidaciones. Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía de apremio.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Si el impago corresponde a tarifas por servicios portuarios, se puede oponer al presente acto interponiendo ante la Autoridad Portuaria reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, en el plazo de un mes computado desde la recepción de la presente notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

1.079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<u>Expediente</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>F. Prop. Resolución</u>
22/2004	KEMBA GASSAMA	X-05413300-C	GAMBIA	24-02-03
23/2004	FODE SANE	X-05422819-V	GAMBIA	23-02-04
24/2004	FAMARA SANE	X-05421873-Z	GAMBIA	24-02-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 2 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.080.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<u>Expediente</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>N.I.E.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>F. Prop. Resolución</u>
26/2004	FREDDY HERMANN BIKOYI	X-05465700-V	ARGELIA	24-02-04
27/2004	GERMAIN MOUKOUTA	X-05464374-13	CONGO	25-02-04
29/2004	KARIM S^ADOGO	X-05466184-G	BURKINA FASO	25-02-04
41/2004	FODE M'BALLO	X-054756234	GUINEA BISSAU	25-02-04
50/2004	ALIOU BALDE	X-05448352-C	GUINEA BISSAU	26-02-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.081.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resolución
179/04	LUCKY JOHN	X-05476774-Z	NIGERIA	03-03-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta, EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.082.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resolución
137/04	MICHAEL JUSTUS	X-05307458-H	SUDAN	26/02/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Técnica de Extranjeros en Ceuta. EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.083.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.TM Cristina Bernal Durn, en virtud de la asignación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 23 de junio de 2.003 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 18-06-2.003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE n. 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificadas en BOCCE n. 4013 de 1 de junio y en el BOCCE n. 4201 de 21 de marzo de 2003, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Monitor de Corte y Confección

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas una plaza Monitor de Corte y Confección según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 9 de marzo de 2004.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE
1 MONITOR DE CORTE Y CONFECIÓN

1. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-Oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de Monitor de Corte y Confección.

2. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001, posteriormente modificada en BOCCE n. 4.013 de 1 de junio de 2.001 y en BOCCE n. 4.201 de 21 de marzo de 2.003.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.084.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Melitabac, S.L.
DNI/CIF: B52007291

Concepto Tributario: Impuesto sobre actividades Económicas.

Acto: Notificación liquidación Alta Epígrafe 612.6.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª planta de la C/. Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.086.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Perfect Peace Enterprise, SLL.

DNI/NIF: B51007854

Concepto Tributario: Impuesto sobre actividades económicas.

Acto: Notificación liquidación Alta Epígrafe 656.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª planta de la C/. Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.